



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-003-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el Art. 373 reformado del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prescribe: "Art. 373.- Coordinador de prácticas pre profesionales.- El coordinador de prácticas pre profesionales es un docente tiempo completo de la Universidad, en la categoría de profesor auxiliar o agregado, designado a través de orden de rectorado, a pedido del director de departamento o su equivalente.";

Que, es necesario que en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se designen a Coordinadores de Prácticas Pre Profesionales de las Carreras, a fin de que los mismos cumplan con las responsabilidades que expresamente se determinan en el Art. 374 reformado del citado Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico de fecha 08 de agosto de 2018, la Directora de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, en vista de que el Ing. Rómulo Salazar quien venía cumpliendo las funciones de Coordinador de Prácticas Pre-profesionales fue notificado con la finalización del contrato de servicios ocasionales, en razón de haber cumplido con el plazo máximo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y siendo necesario contar con un Coordinador que asuma tales funciones, recomienda la designación de la docente Chicaiza Lema Nelly Fabiola, como Coordinadora de Prácticas-preprofesionales y Kure Mejía Yadira Verónica como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad, de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte;

Que, mediante memorando ESPE-CTLTR-UGT-CT-9-2018-0232-M de fecha 08 de agosto de 2018, la Directora de la Carrera de Tecnología en Logística y Transporte, en cumplimiento al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2018-2805 y ESPE-DIR-UGT-A-2018-2898-M, solicita al Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, autorizar el trámite para las designaciones a partir de septiembre de 2018, de Coordinadora de Prácticas-preprofesionales, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad, Coordinadora de Área de Conocimiento de Operaciones, Coordinadora de Área de Conocimiento de Mercadotecnia, y Coordinadora de Área de Conocimiento de Sociología;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-UGT-A-2018-4927-M de fecha 14 de diciembre de 2018, el Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, en referencia al memorando ESPE-CTLTR-UGT-CT-9-2018-0232-M, solicita al Vicerrector de Docencia autorizar y disponer que mediante Orden de Rectorado, se designe a la Ing. Chicaiza Lema Nelly Fabiola como Coordinadora de Prácticas-preprofesionales para la Carrera de Tecnología en Logística y Transporte, para lo que adjunta

(4)

el informe correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-3713-M de fecha 14 de diciembre de 2018, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2018-4927-M, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, se disponga la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación mediante Orden de Rectorado, de la Coordinadora de Prácticas-presprofesionales de la Carrera de Tecnología en Logística y Transporte;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2018-4569-M de fecha 21 de diciembre de 2018, el Director de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2018-3713-M, informa al Vicerrector de Docencia, que revisado el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, no se establecen requisitos para designar Coordinador de Prácticas Pre-profesionales. Precisa que en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, se establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado". Con tales antecedentes -dice- remite el cuadro de cumplimiento de requisitos generales que permitan seleccionar al profesional más idóneo. De otra parte, señala que, la UGT es una unidad especial, que por su singularidad no posee docentes titulares razón por la que los docentes ocasionales deben asumir este tipo de responsabilidad;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-0032-M de fecha 06 de enero de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DIR-UGT-A-2018-4927-M de fecha 14 de diciembre de 2018, solicita al Infrascrito, se disponga la elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para la designación del Coordinador Prácticas Pre-profesionales de la Carrera de Tecnología de Logística y Transporte; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Chicaiza Lema Nelly Fabiola, Coordinadora de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte - UGT.
- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, reformar en lo pertinente la Orden de Rectorado 2015-001-ESPE-a-3 de fecha 05 de enero de 2015 y Orden de Rectorado 2017-013-ESPE-d de fecha 01 de febrero de 2017; y derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Gestión de Tecnologías, Directora de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, Coordinadora de Prácticas Pre-profesionales de la Carrera de Tecnología Superior en Logística y Transporte, Directora de la Unidad de Vinculación con la Sociedad, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 11 de enero de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmián Orellana
CRNL. C.S.M.

